



# Pleno aprobó reforma para que entidades federativas publiquen informe anual en materia de igualdad de género

Boletín No. 5351

- El dictamen que modifica la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres fue turnado al Senado de la República

La Cámara de Diputados avaló con 467 votos a favor, el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, con el propósito de que las y los titulares de las entidades federativas publiquen un informe anual que manifieste las acciones afirmativas y esfuerzos activos realizados por las dependencias y entidades públicas estatales, en materia de igualdad de género dentro de sus jurisdicciones.

Las modificaciones a los artículos 15 y 25 de dicha norma legal, también establecen que corresponderá a la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de las Mujeres, promover de manera coordinada mecanismos que garanticen la accesibilidad a la información emitida por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en materia de igualdad de género.

El dictamen fue remitido al Senado de la República para sus efectos constitucionales, con la propuesta de modificación aceptada para eliminar el segundo transitorio para establecer: “El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación”.

El documento señala que la reforma pretende que todas las atribuciones emanadas de las legislación federal, se lleven a cabo con la máxima transparencia y accesibilidad que dé cuenta del conjunto de



acciones reales emprendidas para fomentar la igualdad entre mujeres y hombres, a través de la aplicación transversal de la perspectiva de género en todos los proyectos y acciones de gobierno, de tal manera que estos trabajos se conviertan en parte del quehacer cotidiano de las instituciones de la Administración Pública Federal y la de cada entidad federativa del país.

Resalta la importancia de contar con datos de cada entidad federativa desagregados por sexo y con perspectiva de género que permitan identificar las brechas entre mujeres y hombres, ya que carecer de esta información limita la capacidad de diseñar, monitorear y evaluar el progreso para alcanzar la igualdad o para dar prioridad a acciones tendientes a eliminar la desigualdad y la discriminación.

Afirma que contar con más información fidedigna sobre los avances en el rubro de igualdad de género que realizan las instituciones del país, dará certidumbre y confianza a las y los ciudadanos para conocer las acciones afirmativas y esfuerzos activos realizados por las administraciones en turno.

### **Herramientas para medir y evaluar el progreso de cada región**

La promotora de la reforma, diputada Alma Anahí González Hernández (Morena), dijo que al legislar sobre la obligación expresa para que cada entidad federativa publique informes anuales que documenten las acciones afirmativas y los esfuerzos activos, “forjamos herramientas que sirvan para medir y sobre todo evaluar el progreso de cada región”.

Al contar con la información a la mano, agregó, “podremos visualizar el conjunto de acciones reales emprendidas para fomentar la igualdad entre hombres y mujeres en las diferentes regiones del país, mediante la aplicación transversal de la perspectiva de género en todo proyecto y acción de los gobiernos estatales”.

De este modo, continuó, será posible reconocer las buenas prácticas para las réplicas y aprender de sus experiencias, pero también evitar la simulación.

Externó su convicción de que es posible acelerar el avance hacia la igualdad sustantiva, despertar conciencia de lo que esto significa para beneficiar a las mujeres, pero también promover una sociedad más justa.



PERIÓDICO

PÁGINA

FECHA

SECCIÓN

**BOLETINES**

0

31/10/2023

LEGISLATIVO

--ooOoo--



<https://comunicacion-social.diputados.gob.mx/index.php/boletines/-pleno-aprobo-reforma-para-que-entidades-federativas-publicuen-informe-anual-en-materia-de-igualdad-de-genero>